



Fanny de Cedeño M.
Notaria Pública
1ra.
Manta

NUMERO.- SEISCIENTOS TREINTA (630)

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LI-
MITADA EN LIQUIDACION, PRORROGA DE SU VIDA JURIDICA Y CODI-
FICACION DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nom-
bre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
martes veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y

dos, ante mí; María Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza,

Notaria Pública Primera del Cantón, comparece: El señor

Emilio Segundo Bowen Roggiero, de estado civil casado,

Ejecutivo, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana,

con domicilio y residencia en ésta Ciudad, a quien de co-

nocerle personalmente y de haberme presentado sus respec-

tivas Cédulas de Identidad, Tributarias y Certificados de

Votación. Doy fé.- Bien instruido en el objeto y resulta-

dos de ésta escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA IMPOR-

TADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, a cuyo o-

torgamiento procede por sus propios derechos. Con amplia

libertad y conocimiento para que sea elevada a escritura

pública, me presenta la Minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a

su cargo, sírvase Usted incorporar uno de igual naturale-

za en el cual conste la reactivación de la Compañía IMPOR-

TADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, Prórroga de

su vida jurídica y Codificación de Estatutos Sociales, to-

do lo cual está contenido en las declaraciones y estipula-

ciones siguientes: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Interviene

1 en el otorgamiento de esta Escritura a nombre y representa
2 ción de IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION
3 el señor Emilio Segundo Bowen Roggiero, ciudadano Ecuato--
4 riano a quien de conocerlo personalmente, de ello dará Us-
5 ted fe señor Notario, en su calidad de Liquidador y como
6 tal su representante legal y quien se encuentra también au-
7 torizado para este acto por la Junta General Extraordina-
8 ria de Socios de la Empresa reunida el seis de Agosto de
9 mil novecientos ochenta y dos, acompañado para legitimar
10 su personería, de lo primero el nombramiento debidamente
11 inscrito en el Registro Mercantil, y, de lo segundo la Co-
12 pia del Acta de la Sesión arriba mencionada.- SEGUNDA:-
13 ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública autorizada por el
14 Notario Público Primero del Cantón Manta, Don César Ochoa,
15 hoy Fanny Rivas de Cedeño Mendoza, el veinte de Noviembre
16 de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó la Com-
17 pañia IMPORTADORA BOWEN SOCIEDAD ANONIMA, con un capital
18 inicial de TRESCIENTOS MIL SUCRES, totalmente suscrito y
19 pagado, con el plazo, objeto y más condiciones determina-
20 das en dicho Contrato Social, habiéndose cumplido con to-
21 das las formalidades, entre ellas la de su inscripción en
22 el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, el trece de
23 Diciembre del mismo año; b) Por Escritura Pública autori-
24 zada por el mismo Notario ante el cual se constituyó, el
25 dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco IMPORTA-
26 DORA BOWEN SOCIEDAD ANONIMA aumentó su capital social de
27 TRESCIENTOS MIL SUCRES, a QUINIENTOS MIL SUCRES, reformó
28 sus Estatutos Sociales, habiéndose cumplido con todas las



Fanny de Cedeño M.

Jotaria Pública

Ira:
Manta

1 formalidades legales, entre ellas la de su inscripción en
2 el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, a los cinco
3 días del mismo mes y año; c) Por Escritura Pública autori-
4 zada por el señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza el veinti-
5 dos de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, IMPORTADO
6 RA BOWEN SOCIEDAD ANONIMA reformó sus Estatutos Sociales y
7 se transformó de Compañía Anónima a Compañía de Responsa-
8 bilidad Limitada, habiéndose cumplido con todas las forma-
9 lidades legales, entre ellas la de su inscripción en el Re-
10 gistro Mercantil de la ciudad de Manta el diecisiete de
11 Febrero del mismo año; d) Por Resolución número nueve cin-
12 co nueve nueve de veinticuatro de Febrero de mil novecien-
13 tos ochenta y dos, dictada por la Superintendencia de Com-
14 pañas, IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA entra en pro-
15 ceso de liquidación, habiéndose inscrito en el Registro
16 de la Propiedad del Cantón Manta bajo el número treinta y
17 cinco y anotada en el Repertorio General con el número cua-
18 tro cero cero de cinco de Marzo de mil novecientos ochenta
19 y dos; d) Por Resolución de la Junta General Extraordina-
20 ria de Socios de IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LI-
21 QUIDACION de seis de Agosto de mil novecientos ochenta y
22 dos, se acordó reactivarla, prorrogar su vida jurídica y
23 codificar sus Estatutos Sociales, todo lo cual se conside-
24 ró en la Sesión de Junta General Extraordinaria antes ci-
25 tada.- TERCERA:- Con estos antecedentes, el compareciente,
26 esto es, el señor Emilio Segundo Bowen Roggiero, en la ca-
27 lidad antes invocada dice que: En cumplimiento de lo re-
28 suelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de

1 IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, de seis

2 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, procede a reac
3 tivar la Compañía que representa, prorrogar su vida jurídi
4 ca y reformar sus Estatutos originales y codificarlos; y,
5 declara además que la reactivación, prórroga de la vida
6 jurídica, reforma de Estatutos y codificación se han he-
7 cho y han sido aprobados en las condiciones y términos que
8 en detalle constan en el Acta de la Junta General Extraor-
9 dinaria de Socios de la fecha antes indicada, que la ele-
10 va a Escritura Pública y a cuyo efecto se transcribe más
11 adelante el texto correspondiente de la referida Acta.-

12 CUARTA.- La parte concurrente deja constancia que la Jun-
13 ta General Extraordinaria de Socios se reafirmó en la Cons
14 titución de la Sociedad y en los Estatutos originarios ba-
15 ses sobre las cuales se producen las reformas constantes;
16 y, por último, confirmado expresamente lo anterior, de-
17 clara que eleva a Escritura Pública el Acta de la Junta
18 General Extraordinaria de Socios de la Empresa IMPORTADO-
19 RA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION celebrada el
20 seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, que to-
21 mada del libro respectivo textualmente dice: COPIA CERTI-
22 FICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO-
23 CIOS DE IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION
24 CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
25 DOS.- En Manta a los seis días del mes de Agosto de mil
26 novecientos ochenta y dos, siendo las nueve de la mañana,
27 en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida
28 veinticuatro de Mayo de la ciudad de Manta, se reúnen en



Fanny de Cedeño M.
Notaría Pública
1ra.
Manta

Tres

1 Junta General Extraordinaria de Socios de IMPORTADORA BO-
2 WEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, los señores: Emilio
3 Segundo Bowen Roggiero, Emilio Segundo Bowen Cavagnaro,
4 Adriana Cavagnaro de Bowen Roggiero, Héctor Ricardo Bo-
5 wen Cavagnaro, Bernardo Buehs Noboa, Agustín Jiménez San-
6 tisteban; el señor Emilio Bowen Cavagnaro solicita que
7 por Secretaría se le comuniqué si en la presente sesión
8 hay el quorum suficiente para declararla legalmente insta-
9 lada, el Liquidador señor Emilio Bowen Roggiero le infor-
10 ma que en la presente sesión han depositado en Secretaría
11 el siguiente número de participaciones: el señor Emilio
12 Segundo Bowen Roggiero: trescientas cinco participaciones;
13 el señor Emilio Segundo Bowen Cavagnaro: cincuenta partici-
14 paciones; la señora Adriana Cavagnaro Castro de Bowen Rog-
15 giero: setenta participaciones; el señor Héctor Ricardo
16 Bowen Cavagnaro: cuarenta participaciones; el señor Ber-
17 nardo Buehs Noboa: veinte participaciones y el señor A-
18 gustín Jiménez Santisteban: quince participaciones.- El
19 señor Liquidador le informa también al señor Emilio Bowen
20 Cavagnaro que las participaciones depositadas son de Un
21 mil sucres de valor cada una de ellas y que en la presen-
22 te sesión se encuentra representada la totalidad del Ca-
23 pital Social suscrito y pagado de la Compañía que lo es de
24 QUINIENTOS MIL SUCRES y que por lo mismo, de conformidad
25 con lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la
26 Ley de Compañías, puede declarársela legalmente instalada.
27 Informado de lo anterior, los Socios proceden así a hacer-
28 lo y solicitaron que el Liquidador redacte el Orden del

1 día de lo a tratarse en la presente Sesión.- ORDEN DEL DIA:

2 a) Nombrar Director de la sesión; b) Nombrar Secretario
3 de la Sesión; c) Conocer acerca del Oficio número 299-SC
4 DPM-ADM-82 de cinco de Julio de mil novecientos ochenta y
5 dos enviado por el Abogado José Verdí Cevallos P., Delega-
6 do Provincial de Manabí de la Superintendencia de Compañías;
7 d) De aprobarse lo anterior, conocer sobre lo tratado en
8 el Acta de Junio catorce de mil novecientos ochenta y dos;
9 e) De aprobarse los puntos c) y d), conocer el Anteproyec-
10 to de Codificación de los Estatutos que presenta el Liqui-
11 dador señor Emilio Bowen Roggiero; f) De aprobarse los pun-
12 tos c) , d) y e), conceder autorización para el otorgamien-
13 to de la Escritura Pública correspondiente.- Conocido el
14 Orden del día anterior los presentes acordaron por unani-
15 dad tratarlo; Para el punto a) se nombra al señor Emilio
16 Bowen Cavagnaro; para el punto b) al señor Emilio Bowen
17 Roggiero; para el punto c) se leyó el Oficio en mención y
18 se acordó aceptar la sugerencia de la Codificación de los
19 Estatutos Sociales de IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA
20 y se aclaró que el aporte que tuvo el señor Leopoldo Bo-
21 wen originalmente en la constitución de la Compañía fue
22 asumido por el señor Emilio Bowen Roggiero; al tratarse
23 el punto d) la Junta de Socios acordó por unanimidad rati-
24 ficar el Acta de Junio catorce de mil novecientos ochenta
25 y dos puesto que fue convocada expresamente para conocer
26 acerca de la reactivación de la Compañía, a lo cual la
27 Junta declara expresamente que se ratifica en la reactiva-
28 ción de la Compañía a partir del momento que el presente



Fanny de Cedeño M.

Notaría Pública

Ira.

Manta

cuatro

1 documento se eleve a Escritura Pública, sea aprobado por
 2 la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro
 3 Mercantil, acordándose también que el Acta de la sesión de
 4 catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos no sea
 5 elevada a escritura pública sino que se la guarde dentro
 6 del expediente de la Compañía, y que la presente Acta que
 7 contiene la Codificación de los Estatutos Sociales de la
 8 Compañía y la ratificación de la reactivación de la Compañía,
 9 sea la que se eleve a Escritura Pública.- A continuación,
 10 el señor Emilio Bowen Røggiero presenta el Anteproyecto de
 11 Codificación, el mismo que dice así: ARTICULO PRIMERO.-
 12 CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION DE
 13 LA COMPAÑIA: IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA es una
 14 Empresa que se regirá por las Leyes de la República del
 15 Ecuador. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de
 16 Manta y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier
 17 lugar de la República y en el exterior. Podrá asociarse
 18 con compañías nacionales y extranjeras de similar actividad.
 19 La compañía tendrá una duración de cincuenta años
 20 contados a partir de la inscripción de este Contrato en
 21 el Registro Mercantil.- [REDACTED]
 22 Son actividades propias de la Compañía la comercialización
 23 y venta de toda clase de materiales de la construcción; de
 24 repuestos automotrices; de maquinarias y repuestos en general;
 25 electrodomésticos; la comercialización y venta de toda
 26 clase de aceites; transporte de éstos; gasolina, gasoil;
 27 bunker; kerex. Para el cumplimiento de su objeto social la
 28 Compañía podrá realizar toda clase de actos y con-

1 tratos permitidos por las Leyes y que tengan relación con
2 la actividad de la Compañía.- ARTICULO TERCERO.- DEL CAPI-
3 TAL: El capital de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES,
4 dividido en quinientas participaciones de Un mil sucres de
5 valor cada una. Las participaciones sociales son iguales,
6 acumulativas e indivisibles. El capital social está inte-
7 gramente suscrito y pagado. ARTICULO CUARTO.- DE LA ADMI-
8 NISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta Gene-
9 ral y administrada por el Presidente y el Gerente. UNO.-
10 La junta General es el órgano supremo de la Compañía. Se
11 integra por los Socios legalmente convocados y reunidos.
12 Tomará sus decisiones por mayoría de votos del capital
13 concurrente o de los socios presentes y tendrá las atri-
14 buciones y deberes que señala el Artículo número ciento
15 veinte de la Ley de Compañías. Por cada participación de
16 mil sucres cada socio tendrá derecho a un voto. Las reu-
17 niones ordinarias y extraordinarias, el quorum necesario
18 para su constitución, las convocatorias, que serán dirigi-
19 das por escrito por el Gerente a cada Socio, quien firma-
20 rá su recibo y los asuntos que pueden ser tratados se rea-
21 lizarán y establecerán en la forma señalada por la Ley.
22 Las Actas de las sesiones de Juntas Generales se extende-
23 rán en hojas móviles, debidamente foliadas, con numeración
24 continua y sucesiva, escritas en anverso y reverso y sus-
25 critas una por el Secretario, de conformidad con la Ley
26 de Compañías y el vigente reglamento para estos actos.
27 DOS.- La Junta General designará un Presidente por el pe-
28 ríodo de cinco años, que podrá ser indefinidamente reele-



Fanny de Cedeño M.

Notaría Pública

Ira:
Manta

1 gido. Presidirá las sesiones de Juntas Generales, suscri-
 2 birá conjuntamente con el Secretario de dicha Junta, las
 3 Actas pertinentes, supervigilará la marcha de la Compañía
 4 y exigirá el cumplimiento de las resoluciones sociales,
 5 reemplazará al Gerente en caso de ausencia, falta o impe-
 6 dimento las atribuciones que señala la Ley y este Contra-
 7 to. Para ser Presidente se requiere ser socio de la Compañía.- TRES.- El Gerente será designado por la Junta Gene-
 8 ral por un período de cinco años y podrá ser indefinida-
 9 mente reelegido. Ejercerá todas las atribuciones que la
 10 Ley asigna a los administradores y especialmente las seña-
 11 ladas en los artículos ciento veinticinco y siguiente de
 12 la Ley de Compañías; ejercerá la representación legal, ju-
 13 dicial y extrajudicial de la Compañía; será Secretario de
 14 la Junta General, siempre que ésta no designe a otra per-
 15 sona para tal efecto; tendrá a su cargo los bienes, la ca-
 16 ja y la cartera de la Compañía; suscribirá la corresponden-
 17 cia; tendrá a su cargo el archivo y firmará juntamente con
 18 el Presidente los Certificados de Aportación. Autorizará
 19 con su firma en operaciones que obliguen a la Compañía sin
 20 limitación alguna. Será reemplazado por el Presidente en
 21 caso de falta, ausencia o impedimento. Para ser Gerente
 22 se necesita ser socio de la Compañía.-ARTICULO QUINTO.-
 23 DE LA FISCALIZACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION: la Junta Ge-
 24 neral nombrará cada dos años un Comisario principal y un
 25 suplente. Los Comisarios se regirán por las pertinentes
 26 disposiciones de la Ley de Compañías. La disolución de la
 27 Sociedad tendrá lugar por una cualquiera de las causales
 28

cinto

1 determinadas en la Ley. La liquidación de la Sociedad se
2 hará en la forma que resuelva la Junta General o según el
3 procedimiento previsto en la Ley, a falta de tal resolu-
4 ción.- ARTICULO SEXTO.- DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE
5 RESERVA: Las utilidades líquidas y realizadas serán distri-
6 buídas entre los Socios a prorrata de las participaciones
7 pagadas por cada uno, salvo resolución en contrario de la
8 Junta General y en la forma que determina la Ley, realizan-
9 do, en primer lugar las deducciones legales. La Junta
10 tras breves de liberaciones acordó por unanimidad aceptar
11 la Codificación de los Estatutos Sociales presentados por
12 el señor Emilio Bowen Roggiero a consideración; y, para
13 el punto f) se ratifica lo concedido el catorce de Junio
14 de mil novecientos ochenta y dos para que sea el señor
15 Emilio Bowen Roggiero quien tenga todos los poderes cual
16 en Derecho se requieren a fin de que eleve a Escritura Pú-
17 blica lo acordado en la presente Junta.- No teniendo otros
18 asuntos más que tratar, la Junta concede un breve receso
19 para que la Secretaría de la presente Junta redacte el Ac-
20 ta, la misma que fue aprobada sin modificaciones a las on-
21 ce de la mañana, con el mismo quorum que se instaló.- LA
22 DE ESTILO.- Sírvasse Usted señor Notario agregar las de-
23 más Cláusulas especiales y generales para la perfecta va-
24 lidez de la Escritura que va Usted a otorgar.- Firmado A-
25 bogada Elizabeth Moreno E. Matrícula número trescientos
26 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Emi-
27 lió Segundo Bowen Roggiero (HASTA AQUI LA MINUTA) El se-
28 ñor otorgante aprueba y ratifica el contenido de la

(SEIS)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

07

13ENE03

OFICIO N° SG-DJ-DL-82-01414

Quito, a 24 FEB. 1982

Señor
EMILIO BOWEN ROGGIERO
Manta

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento, que mediante Resolución número **5599** de **24 FEB. 1982** ha sido usted designado Liquidador de la compañía "IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA", confiriéndole todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en el Estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

El presente nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, una vez inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta, a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo Cantón, dentro de los treinta días subsiguientes a su aceptación.

Atentamente,

Teresa Minuche
Economista Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En esta fecha acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía "IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA", Quito, a

26 FEB. 1982

Emilio Bowen Roggiero
LIQUIDADOR.

DJ-DL-RL
Ref. 081
GTM.
10-11-82



ESCrito EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 30

Repertorio No. 349

Manta, MAR. 20 3 de 1982

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Cumberto Moya Jiménez
Registrador de la Propiedad del
Cantón : Manta

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " IMPORTADORA BOWEN CO.LTDA. EN LIQUIDACION ", celebrada el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y dos. En Manta a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las nueve de la mañana, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida 24 de Mayo de la ciudad de Manta, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, -- los señores: Emilio Segundo Bowen Roggiero, Emilio Segundo Bowen Cavagnaro, Adriana Cavagnaro Castro de Bowen Roggiero, Héctor Ricardo Bowen Cavagnaro, Bernardo Buehs Noboa, Agustín Jiménez Santisteban; el señor Emilio Bowen Cavagnaro solicita que por Secretaría se le comunique si en la presente sesión hay el quorum suficiente para declararla legalmente instalada, el Liquidador señor Emilio Bowen Roggiero le informa que en la presente sesión han depositado en Secretaría el siguiente número de participaciones: El señor Emilio Segundo Bowen Roggiero: Trescientas cinco (305) participaciones; el señor Emilio Segundo Bowen Cavagnaro: Cincuenta (50) participaciones; la señora Adriana Cavagnaro Castro de Bowen Roggiero: Setenta (70) participaciones; el señor Héctor Ricardo Bowen Cavagnaro: Cuarenta (40) participaciones; el señor Bernardo Buehs Noboa: Veinte (20) participaciones y el señor Agustín Jiménez Santisteban: Quince (15) participaciones. -- El señor Liquidador le informa también al señor Emilio Bowen Cavagnaro que las participaciones depositadas son de Un Mil Sucres (S/ 1.000,00) de valores cada una de ellas y que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del Capital social suscrito y pagado de la Compañía, que lo es de Quinientos Mil 00/100 Sucres (S/ 500.000,00) y que por lo mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, puede declararsela legalmente instalada. Informado de lo anterior, los socios proceden así a hacerlo y solicitaron que el Liquidador redacte el Orden del Día de lo a tratarse en la presente sesión: ORDEN DEL DIA: a) Nombrar Director de la Sesión; b) Nombrar Secretario de la Sesión; c) Conocer acerca de la reactivación de la Compañía; d) de aprobarse lo anterior, reformar el Artículo pertinente; e) Convalidación de todo lo actuado en años anteriores por los Administradores de la Compañía; y, f) Autorización para otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente. -- Conocido el Orden del Día anterior, los presentes acordaron por unanimidad: Para el punto a) se nombra al señor Emilio Bowen Cavagnaro; para el punto b) -- al señor Emilio Bowen Roggiero; para el punto c) se acordó, así mismo por unanimidad, reactivar a IMPORTADORA BOWEN COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION, puesto que ésta se halla en total y pleno funcionamiento, -- dado que lo que ha ocurrido es un error involuntario al no haberse prorrogado su vida jurídica establecida en sus Estatutos originales; para el punto d) Se acuerda que el Artículo Cuarto de los Estatutos Originales quede redactado en la siguiente forma: EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE CINCUENTA AÑOS QUE SE CONTARAN DESDE EL MOMENTO EN QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL ESTE INSTRUMENTO LEGAL; para el punto e) la Junta acuerda por unanimidad, convalidar todo lo actuado por los Administradores de la Compañía en los años anteriores desde su constitución hasta la presente fecha; y, para el punto f) se concede al señor Emilio Bowen Roggiero todos los poderes cual en Derecho se requiere a fin de que eleve a Escritura Pública lo acordado en la presente Junta; No teniendo otros asuntos más que tratar, la Junta concede un breve receso para que la Secretaría de la presente Junta redacte el Acta, la misma que fué aprobada sin modificaciones a las once de la mañana, con el mismo quorum que se instaló.

Es fiel copia de su original. -- Lo Certifico

Emilio Bowen R. --
Secretario

Manta, Octubre 21 de 1.982



Fanny de Cedeño M.
Notaria Pública

Ira.

Manta

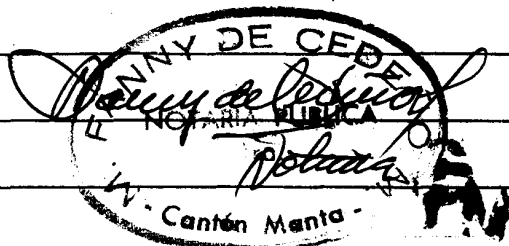
1 Minuta inserta que queda elevada a escritura pública, para
2 que surta sus efectos legales. Se han consignado los im-
3 portantes salientes de la escritura, los artículos de la
4 puestas de ley. Lea que le fué, esta escritura al otor-
5 gante, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz,
6 en unidad de acto.- Doy fé.-

7
8
9 Céd. I. # 130018617-6 .(i

10 Céd. T. # 001210

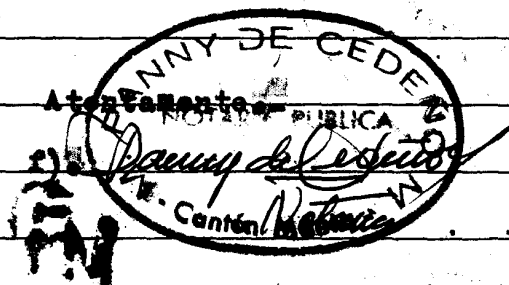
11 Cert. Vot. # 6-336

12
13
14 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
15 TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTISEIS DIAS
16 DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN OCHO
17 FOJAS UTILES.



18
19
20
21
22 RAZON: De acuerdo a la Resolución RL # 10823 de fecha 24 de
23 Noviembre de 1.982 dejo constancia al margen de la presente
24 escritura que se procedió a reactivar a prorrogar el plazo
25 de duración y a codificar los estatutos de la Compañía "Impor-
26 tadora Bowen Compañía Limitada" de fecha 26 de Octubre 1.982
27 que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. De
28 Constitución otorgada el 20 de Noviembre 1.944 y de Transfer

1 fación otorgada el 22 de enero 1.965 . Mediante escritura
2 pública en esta misma Notaría, el 26 de Octubre 1.982. Se
3 gún resolución del Superintendente de Compañías Encargado
4 Economista Gilberto Novoa Montalvo , mediante Resolución
5 SAM 82246 del 12 de Noviembre de 1.982 de la señora Superin-
6 tendente de Compañías en ejercicio de las atribuciones que
7 le confiere la Ley.



12 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA -
13 IMPORTADORA BOMEN COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION, PRORROGA EN LIQUIDACION,
14 DACION, PRORROGA DE SU VIDA JURIDICA Y CODIFICACION DE SUS ESTATUTOS
15 SOCIALES, EN EL REGISTRO MERCANTIL, A MI CARGO BAJO EL NUMERO TRESCIEN
16 TOS SIETE (307), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO -
17 DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (2.433), EN ESTA FECHA; INSCRIP
18 CION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO. RI-10823; DE LA SUPER-
19 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1.982; HE DEJADO
20 ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN ESTA
21 DEPENDENCIA JUDICIAL;



MANTA, DICIEMBRE 28 DE 1.982

Abogado Humberto Novoa Jiménez
Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta